RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 344/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD A LA EMPRESA ELECTRO YHAGUY DE SONIA ELISABETH BENITEZ DE GIMENEZ CON RUC Nº 1143490-2 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 09/2017 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRENTE A LA CANCHA 29 DE SEPTIEMBRE" CON ID 331601 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.-

Yasy Cañy, 27 de junio de 2017

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 19/2017 de fecha 26 de junio de 2017.-

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Contratación Directa (CD) Nº 09/2017 para el llamado de "Construcción de empedrado frente a la cancha 29 de septiembre" con ID 331601 se presentan las siguiente ofertas:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	ELECTRO YHAGUY de Sonia Elisabeth Benítez de Giménez	G. 149.980.141

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que la empresa **ELECTRO YHAGUY de Sonia Elisabeth Benítez de Giménez** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.-

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Yasy Cañy, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la Empresa **ELECTRO YHAGUY de Sonia Elisabeth Benítez de Giménez** por valor de **G. 149.980.141 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones novecientos ochenta mil ciento cuarenta y uno)** la Contratación Directa (CD) Nº 09/2017 para el llamado de "Construcción de empedrado frente" con ID 327078**.-**

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con la empresa ELECTRO YHAGUY de Sonia Elisabeth Benítez de Giménez con RUC Nº 1143490-2.-

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Rufino Torres Brítez
Secretario General

Blásido Villalba Torres
Intendente Municipal